

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO DIRIGIDO A MUJERES DEL MUNICIPIO, PREVISTO EN EL PROGRAMA “CÁDIZ: MUJERES EMPRENDEDORAS DESDE LA IGUALDAD Y LA CONCILIACIÓN” DESARROLLADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ Y SUBVENCIONADO A TRAVÉS DEL MECANISMO FINANCIERO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO EN EL MARCO DEL MEMORÁNDUM DE ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL REINO DE NORUEGA, ISLANDIA, EL PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN Y EL REINO DE ESPAÑA.**

**EXPEDIENTE:**

**1.- OBJETO**

El presente documento tiene por objeto regular las prescripciones técnicas para la realización de un programa formativo de fomento del emprendimiento femenino de cara a mejorar la empleabilidad de las mujeres gaditanas y por tanto sus oportunidades de desarrollo profesional a corto y medio plazo, fomentando la cultura emprendedora y apoyando la actividad empresarial de las mismas, previsto en el Proyecto “Cádiz: Mujeres Emprendedoras desde la Igualdad y la Conciliación”, desarrollado por el Ayuntamiento de Cádiz y subvencionado a través del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo en el marco del Memorándum de Acuerdo suscrito entre el Reino de Noruega, Islandia, el Principado de Liechtenstein y el Reino de España.

**2.- ANTECEDENTES**

El Ayuntamiento de Cádiz presenta a la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo en el marco del Memorándum de Acuerdo suscrito entre el Reino de Noruega, Islandia, el Principado de Liechtenstein y el Reino de España, convocada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad mediante Resolución de 25 de abril de 2014, a través del Instituto de la Mujer, el Proyecto “CÁDIZ: MUJERES EMPRENDEDORAS DESDE LA IGUALDAD Y LA CONCILIACIÓN” que es aprobado mediante resolución de fecha de 14 de noviembre de 2014.

De la gestión de este proyecto, que permitirá visualizar las opciones que ofrece el entorno digital para el autoempleo femenino actuando para ello no sólo sobre mujeres que tienen alguna idea

empresadora sino sobre aquellas que buscan una oportunidad de desarrollo profesional, se encargará la Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Para ello se ponen en marcha distintas acciones formativas dirigidas a ambos colectivos, y que incluirán tanto formación como tutorización de proyectos empresariales.

### 3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Proyecto “CÁDIZ: MUJERES EMPRENDEDORAS DESDE LA IGUALDAD Y LA CONCILIACIÓN” se configura como un instrumento potenciador de las oportunidades de desarrollo profesional de las mujeres del municipio de Cádiz, con los siguientes objetivos:

- Responder adecuadamente a las demandas del colectivo de mujeres gaditanas en cuanto a su acceso al empleo, aumentando su empleabilidad a través del autoempleo.
- Fomentar la cultura emprendedora entre las mujeres del municipio, promoviendo y apoyando la actividad empresarial de las mismas.
- Poner en valor las ideas emprendedoras de mujeres del municipio.

#### A.- FORMACIÓN EN CREACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS PARA MUJERES CON IDEAS DE NEGOCIO.

**OBJETIVO:** Fomentar la cultura emprendedora entre las mujeres del municipio, promoviendo y apoyando la actividad empresarial de las mismas y poniendo en valor las ideas emprendedoras de mujeres del municipio.

**CONTENIDOS MÍNIMOS:** Versarán principalmente sobre la creación de empresas (Plan de empresa, organización y aspectos jurídicos) así como las distintas áreas de gestión de una empresa (Estrategia, E-Marketing, Finanzas, Operaciones...), entre otros.

**MODALIDAD:** Blended Learning

**Nº DE EDICIONES:** 1

**DURACIÓN:** 400 horas de formación teórico/práctica y 200 de tutorización de proyectos empresariales para la puesta en marcha e implementación del mismo.

**COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO:** Mujeres del municipio de Cádiz que tengan interés en desarrollar su idea de negocio

## **B.- FORMACIÓN EN TIC: COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL PARA MUJERES UNIVERSITARIAS.**

**OBJETIVO:** Favorecer la adquisición de competencias digitales necesarias para el desarrollo profesional en el entorno digital o la red.

**CONTENIDOS MÍNIMOS:** Versarán principalmente sobre Conocimiento digital, Gestión de la información, Comunicación digital, Trabajo en red, Aprendizaje continuo, Visión estratégica, Liderazgo en red y Orientación a cliente

**MODALIDAD:** Presencial

**Nº DE EDICIONES:** 2

**DURACIÓN:** 300 horas de duración, 150 teórico/prácticas y 150 de tutorización de sus proyectos empresariales.

**COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO:** Mujeres del municipio de Cádiz preferentemente con formación universitaria.

## **C.- SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL VALOR DEL AUTOEMPLEO FEMENINO COMO HERRAMIENTA PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO LABORAL.**

**OBJETIVO:** Sensibilizar al colectivo de mujeres en general sobre el valor del autoempleo femenino como herramienta para la incorporación de las mujeres en el mercado laboral

**CONTENIDOS MÍNIMOS:** Versarán principalmente sobre el autoempleo como instrumento para la incorporación de la mujer al mercado laboral: creación de empresas, yacimientos de empleo, planificación y proyectos empresariales, medidas de financiación existentes, entre otros, adaptándose a los distintos grupos a los que vayan dirigidos.

**MODALIDAD:** Presencial

**Nº DE EDICIONES:** 20

**DURACIÓN:** 4 horas de talleres participativos

**COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO:** Mujeres del municipio de Cádiz.

## **4.- OBLIGACIONES A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo el Programa Formativo de Fomento del Emprendimiento, debiendo aportar los recursos y materiales didácticos necesarios para ello, estando sujeto a supervisión y aprobación por parte del personal técnico que se asigne al Proyecto y correspondiendo a éste la difusión del Programa Formativo, así como la captación y organización de los grupos.

En ambos programas formativos, la empresa adjudicataria, además de organizar, impartir y tutorizar las acciones formativas que integran el programa, deberá proponer y desarrollar los contenidos del mismo (desglosados por unidades de competencia), bajo la supervisión del personal técnico que se asigne al Proyecto.

**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:** La empresa adjudicataria presentará informes de evaluación inicial y final de todas las acciones formativas impartidas en el Programa Formativo para el Fomento del Emprendimiento y añadirá una evaluación intermedia en la Formación en Creación y Gestión de Empresas, a la finalización de la formación impartida y con anterioridad a la fase de tutorización de proyectos empresariales.

Además de estos informes, presentará en el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del programa Formativo, una memoria final que incluya al menos la siguiente información de todas las acciones formativas impartidas:

- Perfil del alumnado
- Asimilación de los contenidos por las participantes
- Grado de satisfacción alcanzado
- Tipo de proyectos empresariales desarrollados
- Viabilidad de los proyectos empresariales tutorizados

Todos los informes así como la memoria final se basarán en los formatos y contenidos previamente establecidos por el Ayuntamiento de Cádiz.

**PROGRAMACIÓN:** El programa formativo deberá presentar una metodología y unos contenidos adaptados al perfil del alumnado en cada una de las modalidades de impartición presencial y blended learning y con un enfoque innovador y específico en cuanto a pedagogía, tiempos de formación y materiales. Asimismo, la empresa contratista deberá presentar una programación ajustada al objetivo propuesto según el perfil del alumnado.

La empresa adjudicataria deberá concretar, antes del inicio del programa, un cronograma de trabajo que incluya las fechas de cada una de las fases de ejecución del programa y de las actuaciones de gestión del mismo. La empresa deberá respetar el cronograma presentado, debiendo comunicar con la suficiente antelación al personal técnico que se asigne al Proyecto cualquier circunstancia que dificulte el cumplimiento del mismo.

El cronograma deberá ser comunicado con la suficiente antelación de cara a su supervisión y aprobación por parte del personal técnico que se asigne al Proyecto.

**COORDINACIÓN TÉCNICA:** La empresa contratista designará a quien ejerza la coordinación técnica, integrada en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones:

- Actuar como interlocutora de la empresa contratista frente al Ayuntamiento de Cádiz, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Ayuntamiento de Cádiz de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el Ayuntamiento de Cádiz, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar al Ayuntamiento de Cádiz acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

**MATERIAL DIDÁCTICO:** La empresa adjudicataria deberá entregar a cada alumna los correspondientes manuales formativos y cuanto material didáctico sea necesario. Todo el material será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Estos materiales deberán ofrecerse por la empresa adjudicataria debidamente legalizados respecto de sus derechos de propiedad industrial e intelectual y cualesquiera otros de naturaleza análoga y/o pertenecientes a terceros, corriendo de su cuenta cualesquiera gastos, indemnizaciones y derechos que conlleven.

La empresa adjudicataria será responsable de toda reclamación relativa a estos derechos y deberá indemnizar al Ayuntamiento de Cádiz por cualesquiera daños y perjuicios que pudieran derivarse de las posibles reclamaciones por estos conceptos.

La adjudicataria presentará un borrador de los manuales formativos que estén elaborados por la propia empresa, en formato digital (*en la modalidad Blended learning, estos materiales didácticos serán suministrados en un formato digital que permita ser incorporado a la plataforma*) susceptible de edición, tratamiento y modificación con quince días de antelación a la fecha de comienzo del curso para su revisión y, en su caso, aprobación por parte del personal técnico que se asigne al Proyecto. Tras su aprobación, la empresa presentará los manuales definitivos en formato impreso y digital.

Estos manuales formativos deben incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento de Cádiz, así como los establecidos por el Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo en el marco del Memorandum de Acuerdo suscrito entre el Reino de Noruega, Islandia, el Principado de Liechtenstein y el Reino de España. La inclusión del logotipo de la empresa en los materiales didácticos y/o en el manual elaborado por la empresa deberá ser autorizado expresamente por el Ayuntamiento de Cádiz.

**MODALIDAD BLENDED LEARNING:** La empresa adjudicataria deberá elaborar los contenidos de la Formación a impartir en la modalidad Blended learning, ajustándose a las características técnicas de la Plataforma Virtual [www.campusifef.es](http://www.campusifef.es) especificadas en los Anexo I y II

La formación a impartir en la modalidad Blended learning deberán disponer del número suficiente de teletutores/as en función del número de alumnas que se matriculen. El/la teletutor/a tendrá como funciones la planificación de la formación, la resolución de las dudas que puedan plantear sobre los contenidos, la motivación del alumnado, debiendo realizar un seguimiento de las alumnas y evaluar la consecución de los objetivos planteados en dicha formación para la posterior acreditación de su aprovechamiento.

La empresa adjudicataria se comprometerá a realizar al menos 100 horas presenciales en la modalidad de Blended Learning, que tendrán lugar en las instalaciones del Ayuntamiento de Cádiz. Estas sesiones presenciales se plantearán desde la complementariedad a la formación que se realice a través de la plataforma de teleformación.

**TUTORIZACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES:** Las tutorías de proyectos serán personales e individualizadas, estando específicamente orientadas al acompañamiento personalizado de cada una de las participantes que habiendo superado el proceso formativo, elabore su proyecto empresarial o plan de consolidación o mejora.

En el caso de la formación en “Creación y gestión de empresas”, estas tutorías incluirán un seguimiento para la puesta en marcha e implementación del proyecto empresarial.

Las tutorías deberán ser presenciales en un porcentaje del 50% de horas (100 horas presenciales), pudiendo realizarse el resto a través de la Plataforma de Teleformación utilizando el sistema de mensajería y foro.

**RECURSOS HUMANOS:** El personal docente deberá contar con titulación universitaria o capacitación profesional equivalente y con formación metodológica o experiencia docente.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento de Cádiz del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el

personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuanto derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque su personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

Nº ALUMNAS: Se establece para talleres de sensibilización sobre el valor del autoempleo femenino un número de 200 alumnas, para la Formación en creación y gestión de empresas un número de 20 alumnas, y para la Formación en TIC, un número 30 alumnas. Las alumnas serán seleccionadas por la Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, entre mujeres desempleadas del municipio de Cádiz con interés en el autoempleo, teniendo asimismo cada programa sus requisitos de acceso específicos.

HORARIO ACCIONES FORMATIVAS: La acción formativa de la modalidad presencial así como las sesiones presenciales que se programen en la modalidad blended learning, se impartirán en horario de mañana o tarde, en aulas de formación municipales, correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, la fijación del horario y lugar de realización.

La empresa adjudicataria incluirá entre sus prestaciones la contratación de un seguro para el alumnado de Accidentes y Asistencia médico-farmacéutica, de los cuales se remitirá copia al Ayuntamiento de Cádiz.

La empresa adjudicataria será la encargada del tratamiento de los datos de las personas participantes, y de la impresión de todos los diplomas de participación del alumnado, según las instrucciones y formatos previamente establecidos por el Ayuntamiento de Cádiz.

Las alumnas serán seleccionadas entre mujeres desempleadas del municipio de Cádiz con interés en el autoempleo como fórmula para iniciar su desarrollo profesional, teniendo asimismo cada programa sus requisitos de acceso específicos.

La Formación en creación y gestión de empresas se impartirá en la modalidad blended learning al objeto de flexibilizar dicha formación, contándose para ello con la Plataforma de Teleformación del IFEF, [www.campusifef.es](http://www.campusifef.es), y con aulas e instalaciones del Ayuntamiento de Cádiz. Asimismo, la Formación en TIC se impartirá en la modalidad presencial.

Para la ejecución de las actuaciones, la empresa adjudicataria estará sometida al control y supervisión del personal técnico de la Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, debiendo comprometerse a guardar confidencialidad en todos los asuntos relativos a la ejecución del servicio objeto del presente documento de prescripciones técnicas.

## 5.- INFORME DE RESULTADOS Y MEMORIA FINAL

La empresa adjudicataria deberá entregar al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, el resultado de los trabajos desarrollados, que deberá contener:-

1. MEMORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA del proyecto, con carácter de mínimos, deberá contener:

Trabajos desarrollados con el correspondiente cronograma

- Metodología empleada.
- Evaluación, con observaciones, incidencias y puntos de mejora para incrementar la calidad de posteriores iniciativas vinculadas al proyecto.
- Informe de conclusiones finales del proyecto.
- Seguimiento de la evaluación de las participantes.
- Informe final de las actuaciones realizadas durante la ejecución del programa, recogiendo la secuenciación de todas sus fases.
- En Anexos aparte: listado de firmas de las participantes en cada una de las sesiones de las actuaciones del programa.

2.- OTRA INFORMACIÓN que, a efectos de control y seguimiento del Programa sea solicitada desde el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

## 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorará la propuesta con un máximo de 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS PARA LA ADJUDICACIÓN	
<p>1.- Mejor oferta económica. Puntuará hasta 7 puntos distribuidos de la siguiente forma:</p> <p>Se otorgará 7 puntos a la mejor oferta económica, precio más bajo, y el resto en proporción, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Oferta económica empresa A (la más baja).....Máximo de puntos.(7)</p> <p>Oferta económica empresa B .....X puntos.</p>	<p>Hasta 7 puntos</p>



<p>2.- Proyecto de ejecución de los servicios.</p> <p>Para obtener valoración el proyecto deberá detallar los elementos personales y materiales adscritos en exclusiva al contrato (solo se valorarán aquellos elementos que no supongan una obligación de las condiciones básicas del pliego, y que se concreten en la oferta de forma clara y medible). Se valorará, entre otros aspectos, la presentación de un plan de optimización del personal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia profesional de las personas integrantes del equipo técnico en el desarrollo de este tipo de servicios en el ámbito municipal, provincial, autonómico o nacional.</li> <li>- Equipo técnico destinado en exclusiva al desarrollo de la actividad:</li> <li>- Títulos y cursos de postgrado directamente relacionados con la sensibilización para la Igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia de género.</li> </ul>	<p>Hasta 3 puntos</p>
<p>La distribución de puntos se hará por la Mesa de Contratación según su criterio.</p>	

## 7.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El seguimiento de los trabajos en sus distintas actuaciones corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Su misión principal será la de resolver las posibles dudas en la interpretación del presente pliego, exigir la calidad y precisión requerida y realizar cuantas inspecciones sean necesarias durante el desarrollo de los trabajos. Se celebrarán cuantas reuniones de coordinación sean necesarias a efectos de obtener los mejores resultados en cuanto a los objetivos previstos.

Por otro lado, la empresa adjudicataria presentará Memoria descriptiva de la gestión y ejecución de las acciones, e informes mensuales al respecto y de seguimiento de las participantes, que justifiquen la labor desarrollada durante la ejecución del contrato.

## 8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El servicio comenzará su vigencia el día de su formalización y concluirá el 30 de septiembre de 2015.

## 9.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El presupuesto máximo de contratación será cincuenta y ocho mil euros (58.000 €), exento de IVA, que se desglosa de la siguiente forma:

- Presupuesto unitario máximo de contratación para una edición de la Formación en Creación y Gestión de Empresas para mujeres con ideas de negocio veinte mil euros (20.000 €), exento de IVA.
- Presupuesto unitario máximo de contratación para una edición de la Formación en TIC para mujeres universitarias. Previsto un máximo de dos ediciones de catorce mil euros (14.000 €) cada edición, exento de IVA.
- Presupuesto unitario máximo de contratación para una edición de talleres de sensibilización para el emprendimiento femenino, dirigido a mujeres gaditanas en general: quinientos euros (500 €), exento de IVA, para un máximo de 20 ediciones.

El importe de la contratación estará condicionado al número final de ediciones que efectivamente se celebren para cada una de las tres actuaciones formativas contempladas. El Ayuntamiento de Cádiz no quedará obligado, en ningún caso, a llevar a cabo un número mínimo de ediciones.

Tanto en el citado presupuesto como en las propuestas que se formulen, han de entenderse incluidos todos los conceptos y gastos que el adjudicatario deba realizar para el correcto cumplimiento del objeto del contrato, como materiales o instrumentos necesarios para su ejecución, productos que deban consumirse en la misma, personal a su cargo, desplazamientos del personal, seguros, derechos, tasas e impuestos, así como cualquier otro gasto contemplado o derivado del presente pliego, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partidas independientes.

Al término de cada una de las actuaciones la empresa adjudicataria presentará memoria del desarrollo y ejecución de la misma, así como la factura correspondiente a dicho servicio, que deberá ser aprobada por los órganos competentes.

## 12.- LOGOS INSTITUCIONALES

Este programa cuenta con la cofinanciación del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo en el marco del memorándum de acuerdo suscrito entre el Reino de Noruega, Islandia, el Principado de Liechtenstein y el Reino de España, por lo que a fin de dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del Programa, toda la documentación de su trámite y de difusión (incluida la página WEB), deberá de incluir los logos pertenecientes a este organismo, al Instituto de la Mujer y al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.